Metadatos

# EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020.

En la Villa de Campo de Criptana, a 29 de abril de 2020, a través de medios electrónicos, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental Da. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

#### **Asistentes:**

### Preside:

D. Santiago Lázaro López.

### **Concejales:**

Da. Virginia Pintor Alberca.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Da. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

#### Secretaria Accidental:

Da. Isabel Leal Lizcano.

#### **Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

#### 1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

## 1.1. JGL 2020/9 Ordinario 06/03/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de marzo de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

# 1.2. JGL 2020/10 Ordinario 18/03/2020

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2020/289 de 25/03/2020, de suspender la JGL 2020/10 Ordinario, convocada para el 18/03/2020, dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### 2. PROPUESTAS.

## 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283



Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



# 2.1.1. PRP 2020/214 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 29-04-

1. La Diputación de Ciudad Real - Cultura, Deportes y Juventud -, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2019-2020, donde figura la concesión de subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, para 4 Escuelas: Baloncesto, Fútbol, Judo y Atletismo, por importe de 2.400,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

2. Se da cuenta del Decreto de fecha 2 de marzo de 2020, del Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, referido al Procedimiento Ordinario 0000191/2019 correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por ....... contra este Ayuntamiento, en virtud del cual se acuerda archivar provisionalmente los autos, que permanecerán en tal situación mientras no se solicite la continuación del proceso o se produzca la caducidad de instancia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que se ha declarado una obra nueva terminada, que se describe así: Urbana: finca número ..... Solar edificable en Campo de Criptana, con fachada a la calle ...., número ....
- -Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: RUSTICA: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio El Acebrón.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución de la Directora General de Formación Profesional para el Empleo de esa Consejería, sobre inscripción y/o acreditación de centros y especialidades formativas de fecha 27/02/2020, que Resuelve conceder a este Ayuntamiento para la especialidad formativa: "Pavimentos y Albañilería de Urbanización", para 15 plazas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

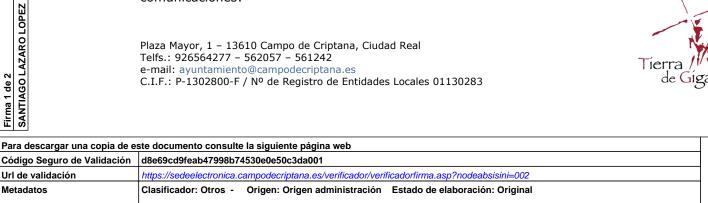
5.- La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución concediendo a este Ayuntamiento una subvención nominativa por importe de 120.000,00 euros, con destino a la financiación de la inversión "Alumbrado, zonas verdes, infraestructuras y actuaciones en edificios municipales y asfaltado".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







- Comunica que se ha inscrito conforme al art. 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra viña, regadío, en término de Campo de Criptana, al sitio del Rasillo ó Casa de los Sastres.
- Comunica que se ha inscrito conforme al art. 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra viña, regadío, en término de Campo de Criptana, al sitio del Rasillo ó Casa de los Sastres, pedazo llamado de la Marquesa.
- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca Rústica: Tierra viña, regadío, en término de Campo de Criptana, al sitio del Rasillo ó Casa de los Sastres, pedazo llamado de la Marquesa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.-** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite los padrones definitivos de la tasa de Recogida de Basura, correspondientes al 1 Semestre de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8.-** El Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), con el que este Ayuntamiento está hermanado, remita carta de condolencias por el fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento D. ....., para que se le haga llegar a la Corporación Municipal, y por ende, a toda la ciudadanía de Campo de Criptana, y muy especialmente a sus familiares y amigos.

La Junta de Gobierno queda enterada y acuerda hacerlo extensivo, a toda la Corporación Municipal, y familiares y amigos de Campo de Criptana.

- **9.-** Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
  - En el B.O.P. de Ciudad Real nº 48 de fecha 10 de marzo de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia y documentación presentada por D. Juan Calonge Jiménez, actuando en representación de Hitas y Ranas, S.L., en solicitud de licencia integrada para actividad calificada y obra consistente en local de ocio deportivo y cultural, con emplazamiento en Avda. Comunidad de Galicia, parcela 49, ampliación de polígono industrial Pozo-Hondo de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el B.O.P. de Ciudad Real nº 49, de fecha 11 de marzo de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de publicación Bases para la convocatoria de Dos Plazas de Policía Local, por el sistema de concurso por movilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

 En el B.O.P. de Ciudad Real, nº 50, de fecha 12 de marzo de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2020/211, de fecha 05/03/2020, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento Da. Noemí Alarcos Carmona, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 04/04/2020.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el D.O.C.M. nº 61 de fecha 25 de marzo de 2020, Anuncio de 11 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), por el que se anuncia la convocatoria por el sistema de concurso de movilidad de 2 puestos de Policía del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

En el B.O.P. nº 57, de fecha 24 de marzo de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2020/254 de 17/03/2020, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento doña María Dolores Cobos Manjavacas, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 03/07/2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 58, de fecha 25 de marzo de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2020/252 de 17/03/2020, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 03/10/2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 61, de fecha 30 de marzo de 2020, las siguientes:
- 1. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que aprueba la convocatoria del Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia, para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía nº 2020/291, de 26/03/2020, de suspensión por situación de crisis sanitaria, la sesión ordinaria de Pleno del mes de marzo, Comisiones Informativas y sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local, y la revocación de competencias delegadas por Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 62, de fecha 31 de marzo de 2020, Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real - Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación -, de ampliación y modificación de plazos de pago en voluntaria y modificación de las condiciones de concesión de los aplazamientos y fraccionamientos.

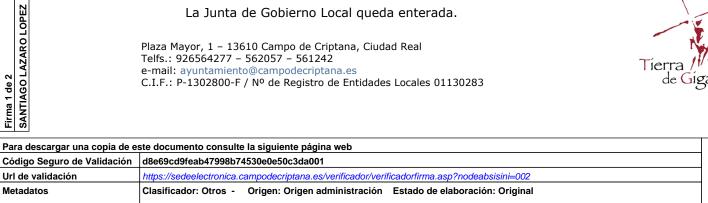
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 64, de fecha 2 de abril de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición al público de los padrones fiscales, correspondientes al cuarto trimestre de 2019, de las tasas reguladoras del Servicio de Aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos



En el B.O.P. nº 65, de fecha 3 de abril de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de solicitud de licencia por don Francisco López de la Guía, para adecuación de nave industrial para taller de carpintería de madera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 66, de fecha 6 de abril de 2020, exposición al público del padrón fiscal de la tasa de recogida de basura, correspondiente al primer semestre de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 70, de fecha 15 de abril de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

En el B.O.P. nº 71, de fecha 16 de abril de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de rectificación de error en anuncio publicado en el B.O.P. nº 70, de fecha 15 de abril de 2020, relativo al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 74, de fecha 21 de abril de 2020, Anuncio de la Diputación Provincial, en relación al anuncio publicado en el BOP nº 61, de 30/03/2020, del extracto de la convocatoria del Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia de Ciudad Real, para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus, modificando la base novena y décima de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 78, de fecha 27 de abril de 2020, las siguientes:
- 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2020, en modalidad de suplemento de crédito.
- 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2020, en modalidad de suplemento de crédito.
- 3. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2020, en modalidad de suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el B.O.P. nº 79, de fecha 28 de abril de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento de Resolución de Alcaldía, acordando levantar la suspensión de convocatoria de sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







#### 2.2. INSTANCIAS.

# 2.2.1. PRP 2020/198 Comunicación de aspectos para evitar atentados contra el medio natural por el Grupo Salicor Ecologistas en Acción.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación del Grupo Salicor Ecologistas en Acción (Nº 2020/2452 de fecha 04/03/2020); exponiendo el malestar de esa asociación ante la última celebración del Mercadillo Medieval, donde se encontraba un puesto con aves rapaces. En el mismo había especies en peligro de extinción como el búho real, el cernícalo primilla o la lechuza común. Este tipo de demostraciones se pueden realizar con animales irrecuperables y en lugares en los que se demuestre que se recrea el hábitat y las condiciones de vida idóneas; y solicitan que se tenga en cuenta estos aspectos para evitar atentados contra el medio natural, y en especial contra aves en peligro de extinción, en actividades como el mercadillo medieval y que no consiguen mejorar en modo alguno la vistosidad del mismo, sino más bien perjudicarla notablemente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda quedar enterada, agradeciendo las sugerencias presentadas, y comunicarle que en sucesivos eventos se tendrán en cuentas sus consideraciones.

## 2.2.2. PRP 2020/210 Solicitud de uso Verbena Municipal por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de esta localidad (Nº 2020/2549 de 09/03/2020), para la utilización de la Verbena Municipal el día 25 de junio de 2020, desde las 17:00 hasta las 23:00 horas, con motivo del acto de graduación de 4º de ESO; necesitando para ello atril, sillas, tablones y borriquetas.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se le dio el Visto Bueno.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de 13/03/2020, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Considerando las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº 2020/266, de fecha 17/03/2020, se acordó la suspensión de todos los eventos culturales, deportivos y sociales que contemplen la afluencia de público, quedando aplazados hasta nuevas indicaciones de las autoridades sanitarias; así como el cierre del acceso al público de todas las instalaciones municipales.

Considerando que, se desconocen las circunstancias y las normas y condicionantes que van a regir las actividades y celebraciones de aquí en adelante, por lo que no se puede garantizar su desarrollo.

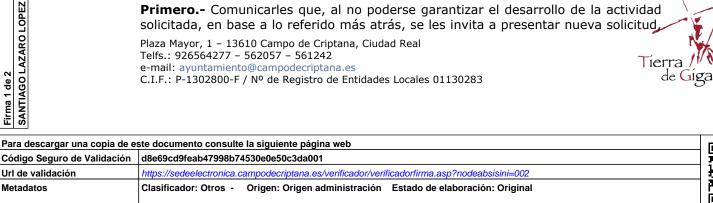
Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Comunicarles que, al no poderse garantizar el desarrollo de la actividad solicitada, en base a lo referido más atrás, se les invita a presentar nueva solicitud,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

una vez levantado el estado de alarma y de acuerdo a las restricciones impuestas por los poderes públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al I.E.S. Isabel Perillán y Quirós y Concejal Delegado de Festejos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2.3. PRP 2020/223 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales, y que son las siguientes:

- ✓ D. .... en representación de Asociación Orquesta de Plectro y Guitarra Ciudad de La Mancha, solicita la cesión de uso del Teatro Cervantes, para los días 14 y 15 de noviembre de 2020, el primero para ensayos y el segundo para concierto de Santa Cecilia.
- D. ...... en representación de ASMICRIP, solicita la cesión de uso del Teatro Cervantes, para los días 3 y 4 de diciembre de 2020, el primero para montaje y el segundo para la celebración de la XVI Gala de la Discapacidad, para lo que necesitan el equipamiento de sonido, vídeo e iluminación de la que dispone el teatro.

Resultando que, por la Concejal Delegada de Cultura, se le dio el Visto Bueno.

Considerando las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº 2020/266, de fecha 17/03/2020, se acordó la suspensión de todos los eventos culturales, deportivos y sociales que contemplen la afluencia de público, quedando aplazados hasta nuevas indicaciones de las autoridades sanitarias; así como el cierre del acceso al público de todas las instalaciones municipales.

Considerando que, se desconocen las circunstancias y las normas y condicionantes que van a regir las actividades culturales de aquí en adelante, por lo que no se puede garantizar su desarrollo.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Comunicarles que, al no poderse garantizar el desarrollo de la actividad solicitada, en base a lo referido más atrás, se les invita a presentar nueva solicitud, una vez levantado el estado de alarma y de acuerdo a las restricciones impuestas por los poderes públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







# 2.2.4. PRP 2020/224 Solicitud de uso de instalaciones municipales y de corte de calles por la Hermandad de San Cristóbal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ......, en representación de la Hermandad de San Cristóbal (Nº 2020/2331 de 03/03/2020), comunicando la programación de los actos que tienen previsto organizar con motivo de la festividad de San Cristóbal durante el mes de julio del presente año, y solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para los siguientes eventos:

- Día 3 de julio de 2020: Corte de tráfico de la calle Sara Montiel.
- Día 4 de julio de 2020: Autorización para celebrar en la explanada de la Casa de la Música (CUM) la Gymkana Automovilística, y la Verbena Municipal para evento.
- Día 5 de julio de 2020: Autorización para la celebración de la Misa, en honor de su patrón, en la Plaza Mayor de la localidad.
- Día 11 de julio de 2020: Autorización de uso del Auditorio Municipal para celebrar un evento.
- La cesión de vallas para cortar la calle.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se dio el Visto Bueno.

Considerando las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº 2020/266, de fecha 17/03/2020, se acordó la suspensión de todos los eventos culturales, deportivos y sociales que contemplen la afluencia de público, quedando aplazados hasta nuevas indicaciones de las autoridades sanitarias; así como el cierre del acceso al público de todas las instalaciones municipales.

Considerando que, se desconocen las circunstancias y las normas y condicionantes que van a regir las actividades y celebraciones de aquí en adelante, por lo que no se puede garantizar su desarrollo.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Comunicarles que, al no poderse garantizar el desarrollo de la actividad solicitada, en base a lo referido más atrás, se les invita a presentar nueva solicitud, una vez levantado el estado de alarma y de acuerdo a las restricciones impuestas por los poderes públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Concejal Delegado de Festejos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

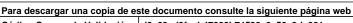
# 2.2.5. PRP 2020/225 Solicitud de utilización de sala e instalaciones municipales por Cáritas Diocesana de Ciudad Real.

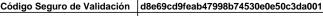
Vista la solicitud que presentó D. ....., en representación de Cáritas Diocesana de Ciudad Real, (Nº 2020/2597 de 10/03/2020), para la utilización del Salón de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283











Tierra

Actos de la Casa de Cultura, para el día 9 de mayo de 2020, por la tarde, con motivo de la presentación del cuento de Begoña Esteve "El payaso saltarín".

Considerando las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº 2020/266, de fecha 17/03/2020, se acordó la suspensión de todos los eventos culturales, deportivos y sociales que contemplen la afluencia de público, quedando aplazados hasta nuevas indicaciones de las autoridades sanitarias; así como el cierre del acceso al público de todas las instalaciones municipales.

Considerando que, se desconocen las circunstancias y las normas y condicionantes que van a regir las actividades culturales de aquí en adelante, por lo que no se puede garantizar su desarrollo.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Comunicarles que, al no poderse garantizar el desarrollo de la actividad solicitada, en base a lo referido más atrás, se les invita a presentar nueva solicitud, una vez levantado el estado de alarma y de acuerdo a las restricciones impuestas por los poderes públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2.6. PRP 2020/226 Solicitud de utilización de sala e instalaciones municipales por el C.E.I. El Duende.

Vista la solicitud que presentó Da. ....., en representación del C.E.I. El Duende, (Nº 2020/2696 de 12/03/2020), para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, para los días 4 y 5 de junio de 2020, para ensayo y festival de fin de curso, con motivo de la presentación del cuento de .... "El payaso saltarín".

Considerando las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº 2020/266, de fecha 17/03/2020, se acordó la suspensión de todos los eventos culturales, deportivos y sociales que contemplen la afluencia de público, quedando aplazados hasta nuevas indicaciones de las autoridades sanitarias; así como el cierre del acceso al público de todas las instalaciones municipales.

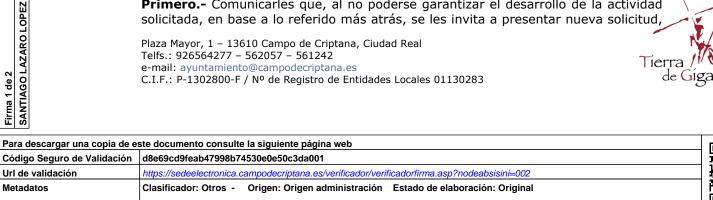
Considerando que, se desconocen las circunstancias y las normas y condicionantes que van a regir las actividades culturales de aquí en adelante, por lo que no se puede garantizar su desarrollo.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Comunicarles que, al no poderse garantizar el desarrollo de la actividad solicitada, en base a lo referido más atrás, se les invita a presentar nueva solicitud,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







una vez levantado el estado de alarma y de acuerdo a las restricciones impuestas por los poderes públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2.7. PRP 2020/232 Desistimiento de solicitudes de uso de salas municipales por la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES.

Se da cuenta de las siguientes solicitudes presentadas:

- Por Da. ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES  $(N^{\circ} 2020/3282 \text{ de } 28/04/2020)$ , exponiendo que por haber cancelado el X Maratón Fotográfico a causa de la pandemia que sufrimos por el COVID 19, previsto para los días del 7 al 24 de mayo de 2020, para lo que se les autorizó la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/01/2020; solicitan que se anule su solicitud presentada el 14/01/2020, con Registro de Entrada 2020/694.
- Por Da. ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES (Nº 2020/3284 de 29/04/2020), exponiendo que por haber cancelado el X Certamen Literario por la pandemia que sufrimos por el COVID 19, previsto para el día 28 de mayo de 2020, para lo que se les autorizó el Salón de Actos de la Casa de Cultura, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/01/2020; solicitan que se anule su solicitud presentada el 14/01/2020, con Registro de Entrada 2020/668.

Resultando que, en Junta de Gobierno Local de fecha 29/01/2020, se autorizó la utilización de las salas referidas para las fechas que se indican.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda por unanimidad aceptar su desistimiento, y por tanto archivar el expediente de su razón, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

# 2.3.1. PRP 2020/186 Solicitud de Licencia de Segregación, Expte. Ref. G. Nº 2020/105:

Vista la instancia presentada por HERMANOS ......, D. ...., Da. ..... y Da. ....., solicitando la segregación de la Finca Registral ....., Tomo ...., Libro ..., Folio .., con una superficie de ..... m2, finca de regadío, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, para segregar en dos parcelas.

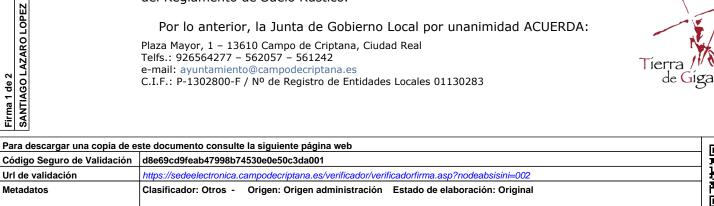
Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17 de febrero de 2020, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





**Primero.-** Conceder respecto de la finca registral ...., Tomo ...., Libro ..., Folio ..., con una superficie de ..... m2, finca de regadío, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- Parcela a segregar A, con una superficie de ..... m2 y que se corresponde con la parcela .. del polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, referencia ......, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.
- Resto de la Finca Matriz, con una superficie final de ...., m2, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria Accidental de la Corporación.

**Segundo.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

#### 2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2020/132 Aprobación Bases selección Alumnos-trabajadores y personal (Técnico-admin. Y Docente) del Programa para Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación entorno Sierra de los Molinos y Cerro de la Paz".

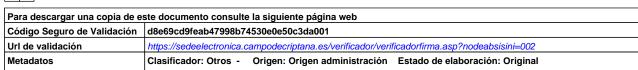
Se da cuenta de la Resolución de 17/12/2019, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, para la concesión de subvención para la realización del programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación entorno Sierra de los Molinos y Cerro de la Paz", concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 116.123,40 €, para la realización de dicho programa, con una duración de 6 meses (960 horas) y un total de 10 alumnos/as-trabajadores/as, un Técnico-administrativo y un Docente.

Se da cuenta igualmente de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 10 alumnos-trabajadores y de las Bases que han de regir el proceso selectivo de un Técnico-administrativo y de un Docente, con cargo a los Programas para Recualificación y Reciclaje Profesional (Convocatoria 2019), subvencionado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documentos Anexos (Bases selección 10 alumnos-trabajadores y Bases selección un Técnicoadministrativo y un Docente). Teniendo en cuenta, que deberán ajustarse las fechas previstas en los calendarios que figuran en la Base 6a, y debido a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, debiendo comunicar a este órgano las fechas fiiadas.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

### 2.4.2. PRP 2019/ 190 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente: 2019/2400.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de Da. .....

Vista la Propuesta de Resolución de D. ....., Instructor del Expediente: 2019/2400, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO.- Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

# 2.4.3. PRP2020/209 Ratificar Resolución de Alcaldía Nº 2020/251 de 13/03/2020, desestimando Recurso de Reposición plaza Director CADI.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2020/251 de fecha 13 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

# "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado correspondiente al procedimiento selectivo convocado para la provisión, mediante un contrato de interinidad, de una plaza de Director/a del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual (CADI) de Campo de Criptana, a través del sistema de concurso de méritos, para cubrir una baja por incapacidad temporal de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

# Vistos los siguientes ANTECEDENTES

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







- 1º. Doña ....., con D.N.I. ....., formula con registro de entrada 2020/1894 y fecha 17/02/2020, recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que desestima las alegaciones realizadas a su exclusión de la lista provisional de personas admitidas al procedimiento de selección de una plaza de director del Centro de Atención a las personas con discapacidad.
- 2º. Que, las bases para la provisión de una plaza de director del CADI, señalan como un requisito de los aspirantes el "tener el título homologado de dirección de centros socio sanitarios".
- 3º. Doña ....., fue excluida provisionalmente del proceso selectivo, por "no aportar título homologado de dirección de centros sociosanitarios", mediante resolución 2019/1170.
- 4º. Doña ......, en escrito con registro de entrada nº 2019/10126 y fecha 26/11/2019, presenta alegaciones en el que, entre otras cosas, se dice que el CADI de Campo de Criptana, no es un centro socio sanitario, y en el que pone en duda que sea necesario solicitar ese título antes descrito.
- 5º. Doña ......, presenta **fuera del plazo de reclamaciones**, escrito con registro de entrada nº 2019/10256 y fecha 29/11/2019, como continuación al que presentó anteriormente (registro de entrada nº 2019/10126) referido en el párrafo anterior, y por tanto, extemporáneo e inadmisible según la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6º. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 29 de enero de 2020, desestima las alegaciones de María Rosa Gutiérrez y la excluye definitivamente del proceso selectivo.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** Doña ......, en su recurso de reposición dice que no está conforme con las bases de la convocatoria, en concreto el apartado 4 letra g), cuando se exige "tener el título homologado de dirección de centros socio sanitarios".

Esas bases, fueron aprobadas por resolución 2019/1102, de 29 de octubre, y son susceptibles de recurso de reposición -artículo 124 de la Ley 39 de 2015- que no se ha interpuesto, con lo que, se entienden firmes.

**Segundo**. Que la recurrente contradice sus propios argumentos, pues a lo largo de sus escritos dice que el centro no tiene la condición de socio sanitario, que no es necesario el título exigido en las bases y llega incluso a solicitar información acerca de dónde puede obtenerse; sin embargo, en este recurso de reposición afirma que el título que exhibe la habilita para la dirección de centros socio sanitarios.

**Tercero.** Que doña ......, ha sido excluida definitivamente de la lista de admitidos; la exclusión provisional, se realizó mediante resolución 2019/1170, de 20 de noviembre, y la definitiva, que resuelve sus alegaciones, mediante acuerdo de 29 de enero de 2020, con lo que, no procede su inclusión en las listas.

Esta Alcaldía, considerando los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos

#### **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución número 2019/648, de fecha 24 de junio de 2019, para este asunto en concreto, dada la urgencia en la resolución del recurso interpuesto, sin perjuicio de que dicho órgano ratifique el contenido de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

**Segundo.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por doña ..... con registro de entrada nº 2020/1894.

**Tercero.** Notificar esta resolución a la interesada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- **1º)** Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 2020/251 de fecha 13 de marzo de 2020, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición formulado por Da. ....., en el proceso selectivo de Director/a de CADI.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.
- 2.4.4. PRP 2020/212 Iniciación procedimiento simplificado Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2020/834

Vista la instancia presentada por Da. ....... (Nº 2020/2605 de 10/03/2020), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración, por los daños producidos en una rueda de su vehículo, cuando el domingo día 8 de marzo de 2020, en la calle Santa Ana (a mediodía), a la altura del no ..., reventó una rueda de su vehículo como consecuencia de una tapa de un bolardo que estaba estropeada y se quedaba levantada; y solicita una indemnización correspondiente a .... €uros, importe del coste de la rueda, según presupuesto que adjunta y fotografías.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en atención a su falta de complejidad, por la evidencia de que el daño fue provocado por la instalación de un bolardo municipal.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ......, e iniciar el procedimiento simplificado del expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, en atención a la falta de complejidad del mismo.

**Segundo.-** Conceder a la interesada un plazo de cinco días desde el recibo de la notificación, para formular alegaciones ó manifestar su oposición expresa a la tramitación simplificada. En este supuesto, la tramitación se seguirá igualmente, pero por el procedimiento ordinario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Url de validación



**Tercero.-** Notificar a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.4.5. PRP 2020/219 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente: 2019/1697.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ......

Vista la Propuesta de Resolución de D. ......, Instructor del Expediente: 2019/1697, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**ÚNICO**. Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

#### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





